

Especificaciones Administrativas y Técnicas

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS IP-IRC DE CHOL CHOL Y LAE-IP DE TEMUCO DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL DE LA ARAUCANIA

1. Objetivo.

Se requiere la adquisición de mobiliario y armado (según corresponda) para los Centros IP-IRC de CHOL-CHOL y LAE-IP TEMUCO, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en la Araucanía

2. Antecedentes.

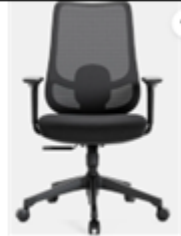
Compra de mobiliario para implementación de las diferentes áreas de los Centros IP-IRC CHOL CHOL y LAE-IP TEMUCO, garantizando espacios adecuados, para el desarrollo de funciones.

3. Características técnicas del producto requerido, por centro:

CENTRO	DESPACHO	MONTO DISPONIBLE
CENTRO IP-IRC CHOL CHOL	CAMINO TEMUCO CHOL CHOL KM.1 S/N COMUNA DE CHOL CHOL	\$ 8.230.000.- IVA INCLUIDO

N°	PRODUCTO	UNIDADES	IMAGEN REFERENCIAL
1	Silla ergonómica. Asiento regulable en altura. Apoyo lumbar en profundidad. Apoya brazos regulables en altura y dirección. Respaldo sin interrupciones hasta la zona dorsal de columna. Material antitranspirante. Estructura metálica con 5 patas. Ruedas de fácil movimiento.	20	
2	Escritorio estándar recto, un cajón, 120 x 60 cm., fabricado en melamina alta presión de 25 mm de gran resistencia y durabilidad.	9	
3	Sillones 3 cuerpos de eco cuero o cuerina.	9	

CENTRO	DESPACHO	MONTO DISPONIBLE
CENTRO LAE-IP TEMUCO	ARTURO PRAT N°030 TEMUCO	\$ 860.000.- IVA INCLUIDO

N°	PRODUCTO	UNIDADES	IMAGEN REFERENCIAL
1	Silla ergonómica, asiento regulable en altura. Apoyo lumbar regulable en profundidad. Apoya brazos regulables en altura y dirección. Respaldo sin interrupciones hasta la zona dorsal de columna. Material antitranspirante. Estructura metálica con 5 patas. Ruedas de fácil movimiento.	4	

4. Monto Disponible

Monto disponible para la compra de ropa de mobiliario para el Centro IP-IRC de Chol Chol es de \$ **8.230.000.-** impuestos incluidos.

Monto disponible para la compra de mobiliario para el Centro LAE-IP de Temuco, es de \$ **860.000.-** impuestos incluidos.

Monto total disponible para la compra de mobiliario, es de \$ **9.090.000.-** impuestos incluidos.

El oferente deberá indicar en el valor ofertado en el portal www.mercadopublico.cl, el monto total del producto/servicio. Sin perjuicio de ello, es recomendable que informe los valores desagregados de acuerdo con el formato del **Anexo N°4**.

5. Antecedentes Para Presentar.

Se solicita a los cotizantes, adjuntar cotización como anexo, indicando las características del producto ofertado, adjuntar Ficha Técnica, según lo indicado en el punto 3, del presente documento. Aquel proveedor que no adjunte Ficha Técnica quedará excluido de la evaluación final.

El Servicio se reserva el derecho a solicitar información si no se presenta en los antecedentes de su oferta.

6. Selección de la Oferta.

Previo a la selección de la oferta, se validará que los oferentes cumplan con todas las condiciones señaladas en el punto 5. Precedente.

Por lo que, aquellos proponentes que cumplan con dichas condiciones serán evaluados mediante la siguiente expresión:

CRITERIO	PONDERACION
OFERTA ECONOMICA	50%
PLAZO DE ENTREGA	30%
GARANTIA	15%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%
TOTAL	100%

A. Oferta Económica (50%)

El proveedor deberá indicar el valor del servicio, según indica:

Subcriterio	Ponderador	Fórmula cálculo criterio
A menor precio de la oferta mayor puntaje	50%	(precio menor *100 / precio oferente) x 0,5

B. Plazo de Entrega (30%)

Se evaluará el plazo de entrega indicado por cada proveedor en su oferta, indicando en días corridos la entrega total de los productos solicitados. **Anexo N°6**

Si el plazo de entrega vence un sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Subcriterio	Ponderador	Fórmula cálculo criterio
A menor plazo de entrega mayor puntaje	30%	(Menor plazo de entrega*100/ plazo de entrega oferente) x 0,3

C. Garantía (15%)

Se evaluará la garantía en la oferta presenta por el proveedor, de acuerdo con la siguiente tabla:

Características técnicas	Puntaje 15%
La propuesta informa garantía de 12 meses o más.	100 pts.
La propuesta informa garantía menor a 11 meses	50 pts.
No informa o no indica	0 pts.

Nota: Sí el proveedor no informa garantía, se da por entendido la Ley de Garantía del Consumidor en Chile, que señala 6 meses, desde la recepción del producto. (Ley Pro Consumidor)

D. Programa de Integridad (5%)

Los oferentes que participen en este proceso deberán presentar una declaración jurada simple, **Anexo N°5**, en donde certifiquen que la empresa y/o persona natural posee programa de integridad, además acompañar medio de difusión del programa de integridad.

Programa de Integridad	Puntaje 5%
Adjunta Declaración Jurada y comprobante de difusión.	100 pts.
Adjunta solo un documento.	50 pts.
No adjunta o informa	0 pts.

7. Mecanismo de Desempate.

Si 02 (dos) o más ofertas obtienen igual puntaje como resultado del mecanismo de selección de la oferta, se seleccionará al proveedor con mayor puntaje en el precio. En caso de empate, se seleccionará el proveedor que ingrese primero su oferta en el Portal Mercado Público, para lo que se revisará la Planilla Excel disponible en el Portal donde se indica el respectivo orden de ingreso de la oferta en la Plataforma.

8. Orden de Compra.

Tratándose de una contratación a través de la modalidad de Cotización en el convenio de Mobiliario General del Mercado Público, la contratación no podrá superar las 25.000 UTM y se formalizará mediante la emisión de una orden de compra

Una vez aceptada la Orden de Compra por el proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, comenzarán a regir los plazos de entrega del bien o servicio.

El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra dentro de las siguientes 24 horas, de lo contrario se entenderá que ha desistido de su oferta y se cancelará la Orden de Compra.

9. Subcontratación.

La presente adquisición/contratación **no permite la subcontratación.**

10.- Facturación y Forma de Pago.

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil pagará al proveedor por los servicios, directamente o por medio de la Tesorería General de la República, según corresponda, de acuerdo a normativa vigente y al procedimiento establecido; se realizarán en forma mensual, previa entrega de la respectiva factura y recepciones conformes de los servicios, en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura, siempre que ésta no presente observaciones en cuyo caso el plazo comenzará a regir desde la recepción de la respectiva nota de crédito que solucione dichas observaciones.

Además, para efectuar el pago indicado, el proveedor deberá acreditar a través de un Certificado del organismo del trabajo correspondiente, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que corresponden a sus trabajadores (**FORMULARIO F-30**), **con fecha de emisión igual o posterior a Factura.**

El proveedor al facturar deberá indicar en el campo 801 el ID de la OC, condición de pago "Crédito" y enviarla en formato XML al correo dipresrepcion@custodium.com, y copiar: recepcionfactura.09@reinsersionjuvenil.cl claudio.ceballos@reinsersionjuvenil.cl

Para transferencia electrónica, el Servicio solicitará al proveedor los antecedentes de la Cuenta Corriente respectiva y el nombre del Banco receptor de dicha transferencia. Es importante indicar que cuando el pago se realice con esta modalidad, el proveedor debe entregar la Copia Cedible de la(s) factura(s), en caso de que ésta(s) se entregue(n) físicamente. En caso de que el proveedor haga entrega de factura(s) electrónica(s), también se solicitará la entrega de la Copia Cedible por correo electrónico y antes del pago correspondiente. En caso contrario no se cursará el pago.

El proveedor deberá notificar al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil oportunamente, si va a ceder el crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 19.983, informando el Nombre, R.U.T., Dirección y Giro del cesionario del crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo establecido en la Ley N°- 19.983.

11. Multas.

En caso de incumplimiento se procederá según lo establecido en la cláusula N°10.15 de las bases del Convenio Marco 2239-4-LR25. El adjudicatario es responsable de entregar los servicios y/o productos en plazo y forma, según lo comprometido mediante su oferta y la cotización publicada por este organismo, así como respetar los tiempos de garantías según su oferta comercial en el convenio marco, asumiendo los costos respectivos en caso de falla.

12. Procedimientos para la aplicación de multas y cobro.

El procedimiento y las condiciones para la aplicación y cobro de la multa serán conforme lo establecido en la cláusula 10.15 "Efectos derivados del incumplimiento contractual del proveedor" de las bases de licitación del Convenio Marco ID N°2239-4-LR25 de "ADQUISICION DE MOBILIARIO GENERAL".

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en los presentes RR.TT., la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informado sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la medida correspondiente por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial deberá formalizarse con una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La resolución deberá notificarse al proveedor personalmente o por medio de carta certificada. El proveedor notificado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.



ANDREA CAMUS BELLO
ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION DE CENTROS
DIRECCION REGIONAL SRSJ TEMUCO